

Lo Dip.ⁿ sobre socor
ro a Asia Maria
Guillen.

Se ha visto un oficio de la Junta Diputacion de
esta Provincia fecha tres del corriente, en contestacion
a los que en ocho de Agosto y diez y seis de Setiembre ultimo
le dirigió esta Municipalidad sobre la solicitud de Asia Maria
Guillen relativa a que se la socorriese por hallarse confinada
en estas saules; previniendo en la caxa que desde luego se sumi-
nistre a esta interesada el socorro diario, como a los demas
pobres. Y la Ciudad ACORDO: se transcriba a la Seccion de
Contabilidad o Propios para su cumplimiento.

Lo Dip.ⁿ sobre socor
ro a Propios.

Se dio cuenta de los tres expedientes de la Misericordia de los Pro-
pios del almatacer, Alaxidera de lasa rentas, y uno de la caxa
de la fuente de la Plaza, para el año proximo venidero, apa-
reciendo de ellos no haber podido celebrarse los siguientes remates
por cuantias, por falta de licitadores. Y la Ciudad ACORDO: se re-
mitan a la Superioridad para su aprobacion, haciendo pre-
sente que no ha habido mejoras de cuantias en los expresados
remates.

Pedones de la Extraor-
dinaria de Guerra.

Se vieron los padrones numerados formados para el reparto
de la contribucion extraordinaria de guerra, y la Ciudad ACOR-
DO: que se cite a los Jues de la Comision por la parte territorial
i Municipal, para que comencen en la noche de manana
y hora de las siete, a fin de que se proceda a la fijacion de
Capitales, y demas operaciones consiguientes.

Lo Dip.ⁿ sobre socor
ro a la Cabera de Partido Judi-
cial.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Jefe de primera Inst.
de esta Ciudad fecha veinte y cuatro de Octubre ultimo, trans-
cribiendo una carta orden de la Audiencia Territorial sobre la
solicitud de el Ayuntamiento de Aguilay relativa a declarar
a dicha poblacion cabera de partido judicial. Y la Ciudad
ACORDO: que se cite al Sr. Procurador Sindico, para que diga lo que
se le ofrezca y parezca acerca de dicha solicitud, a fin de que
resuelva tal o qualquiera lo conveniente.

Lo Dip.ⁿ sobre socor
ro a la Cabera de Partido Judi-
cial.

Habiendo hecho presente los oficiales empleados en los Padro-
nes de la contribucion extraordinaria de guerra, que se les faci-
lite algunos ramos por cuenta de su trabajo, la Ciudad ACORDO:
que el Depositario de Propios entregue a aquellos mil y quin-
ientos reales, que seran reintegrados a dicho fondo de Pro-
pios de los de retencion de la expresada contribucion, luego
que ingresen algunas cantidad por cuenta de ella.

Estado de la contribucion de
la Extraord.^a de Guerra de
1897.

Se vio el Estado de cobranza de la contribucion extraordi-
naria de guerra de mil ochocientos treinta y siete, presen-
tado por la Comision de contribuciones. Y la Ciudad ACORDO:

